Sogamoso, 04 de diciembre del 2025.

PARA **JORGE ELIECER CARDENAS- secretario de cultura**

DE: **ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA - GERENTE DE CONTRATACIÓN**

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) supervisor(a) del siguiente(s) contrato(s):

No. CONTRATO Y/O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA[1]	20251033
CONTRATISTA Y/O CONVENIANTE	FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIO
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA DE CULTURA
CORREO ELECTRÓNICO / SUPERVISOR Y UNIDAD EJECUTORA	culturaypatrimonio@sogamoso-boyaca.gov.co
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL SISTEMA DE EXALTACIÓN DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES Y CREATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ"**

PARÁMETROS	**1.-** Deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el contrato, convenio u orden de compra, en el manual de supervisión e interventoría vigente para el Municipio de Sogamoso, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE.
	2.- A su vez, verificar que se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución y diligenciar y suscribir el acta de inicio, en el formato establecido para tal fin, y enviar el original al expediente contractual y copia a la Oficina de Contratación.

[1] Este formato aplica para todo tipo de contratación, incluida la Tienda Virtual de Estado Colombiano (Instrumentos de Agregación de Demanda, Acuerdos Marcos de Precios, Grandes Superficies).

	3.- Si se requiere afiliación a ARL, previa a la suscripción del acta de inicio deberá verificar la respectiva fecha de cobertura. En ninguna circunstancia la fecha de inicio de ejecución del contrato podrá ser anterior a la fecha de cobertura.
	4.- Es importante recordar, que los servidores públicos o particulares que desempeñen labores u obligaciones de interventoría o supervisión están sometidos a lo establecido en el Código General Único - Ley 1952 de 2019.
	5.- Finalmente, se recuerda al(a) supervisor(a) que podrá consultar la plataforma SECOP II para la validación de los documentos contractuales.
	6.- De proceder, encargarse de la presentación de pólizas en físico en la Oficina de Contratación y su cargue en la plataforma SECOP II y de Tienda Virtual de Estado Colombiano para su correspondiente aprobación.

Cordialmente,



ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA

Gerente de contratación

Elaboró: Manuela Borda - Abogada Contratista
Revisó: Melisa Rodriguez- Gerente de contratación